



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CAÑAMAQUE

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a baja de otras partidas*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 5 de junio, sobre crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de otras partidas como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	636	Compra equipos informáticos	0	695,19	695,19
342	635	Mobiliario deportivo	0	1.210,97	1.210,97
TOTAL			0	1.906,16	1.906,16

Esta modificación se financia con cargo a baja en otras partidas en los siguientes términos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	4.000	-1.906,16	2.093,84
TOTAL			4.000	-1.906,16	2.093,84

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cañamaque, 9 de julio de 2020.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz.

1334

BOPSO-82-20072020